

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11204** MURCIA

EDICTO

D<sup>a</sup>. Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en la Sección I declaración concurso 0000328 /2017 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 16/02/18 auto de declaración de concurso de Carnicerías El Carche, S.L., con Cif B-73893711, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Las Parras, número 1 de Yecla –Murcia-.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Servicios de revisión externa s.l.p., quien ha designado como persona natural para desempeñar el cargo de administrador concursal a Don Antonio Serrano Martínez, economista, con Dni número 22422512-L y domicilio profesional en Plaza Carlos III, Edificio Wellington,, número 1, entresuelo derecha (30008-Murcia) y correo electrónico asesoriagestion@antonioserrano.com

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Plaza Carlos III, Edificio Wellington,, número 1, entresuelo derecha (30008 Murcia)..

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: asesoriagestion@antonioserrano.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 16 de febrero de 2018.- La Letrada de la administración de Justicia.

ID: A180012320-1